



NOMBRE DEL ALUMNO: YEREIMA GUADALUPE VILLAGRAN TELLO.

NOMBRE DEL PROFESOR: LIC. JULIO CESAR PEREZ MORENO.

NOMBRE DEL TRABAJO: CUADRO SINOPTICO

MATERIA: LEGISLACIONY NORMATIVIDAD EN CONSTRUCCION.

GRADO: 4°

GRUPO: ARQUITECTURA.

# PROYECTO ARQUITECTÓNICO

## REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO ARQUITECTÓNICO

se considera vivienda mínima la que tenga cuando menos, una pieza habitable y servicio completo de cocina y baño, y no exceda los 36 m<sup>2</sup> de construcción.

## ACONDICIONAMIENTO AMBIENTAL Y SERVICIOS

Artículo 94.- Para iluminar y ventilar piezas habitables, los vanos deberán orientarse hacia espacios libres, pasillos, cubos de iluminación y ventilación o a la vía pública.

## PREVISIONES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Artículo 108.- Se deberá prever una clara señalización en todo los lugares destinados para el uso de personas con discapacidad: de tipo locomotor, visual, auditiva y táctil, que facilite el libre tránsito y su evacuación; tales como cajones de estacionamiento, rampas, sanitarios y teléfonos.

## PREVENCIÓNES CONTRA INCENDIOS

Artículo 117.- Las edificaciones de riesgo menor deberán contar, en cada piso, con extinguidores contra incendio adecuado al tipo de incendio que pueda producirse en la construcción, colocado en los lugares fácilmente accesibles y con señalamientos que indiquen su ubicación de tal manera que su acceso, desde cualquier punto del edificio no se encuentre a mayor distancia de 15 metros.

## INSTALACIONES

Artículo 126.- El Ayuntamiento exigirá la realización de estudios de factibilidad de tratamiento y reusó de aguas residuales, sujetándose a lo dispuesto por la Ley de Equilibrio Ecológico y demás ordenamientos aplicables

## ANÁLISIS POR CLIMATOLOGÍA: POR LLUVIA, POR VIENTO Y POR ASOLEAMIENTO

Artículo 162.- La evaluación climática de la zona se hará mediante la gráfica de confort climático, la cual presenta el grado de humedad relativa y temperatura de la zona durante distintas épocas del año, así como la ventilación y radiación solar requerida para lograr el equilibrio de confort climático.

## PREVENCIÓNES SÍSMICAS

Artículo 168.- En estos casos el proyecto arquitectónico permitirá una estructuración regular para las construcciones del grupo c, que cumplan con los requisitos en este Reglamento.